



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/666/2019

Folio PNT: 01248519

Acuerdo COTAIP/907-01248519

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las 15: 45 del día veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio 01248519; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----Conste.

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "Requiero la Cartografía y planos actuales de las reservas territoriales de Tabasco, de las reservas territoriales del Municipio de Centro, del fondo legal del Municipio de Centro, de las zonas de las orillas de la laguna de las ilusiones donde se muestre que partes son privadas y que partes son del municipio de centro o de Tabasco, la cartografía y planos de las oficinas y propiedades del Municipio de Centro y del Gobierno del Estado. Los documentos, datos y archivos físicos o electrónicos, los requiero en formatos abiertos, en su caso versión pública. Favor de realizar una búsqueda exhaustiva. Gracias Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."...(Sic).....

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO : 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primordial de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, quien mediante oficio IMPLAN/196/2019, informó: " para dar cumplimiento a tal solicitud de información relativo a **Planes de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**, le envié adjunto los links que contiene la información de los Programas de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2008-2030, y 2015-2030, los cuales contienen la carta de uso de suelo y mapas cartográficos anexos.

[https://transparencia.villahermosa.gob.mx/sitio/otras_administraciones/images/Documento_s_transparencia/Informacion_de_Interes/Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano/PDU 2015 2030.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/sitio/otras_administraciones/images/Documento_s_transparencia/Informacion_de_Interes/Instituto_Municipal_de_Planeacion_y_Developmento_Urbano/PDU_2015_2030.pdf)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000.

C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

- I. Decreto 2206 de 07 de octubre de 1982.
- II. Decreto 9 de 09 de diciembre de 1909.
- III. Decreto 1230 de 07 de diciembre de 1973.
- IV. Decreto 1191 de 11 de abril de 1973.
- V. Decreto 1206 de 06 de junio de 1973.
- VI. Decreto 1209 de 09 de abril de 1973.
- VII. Decreto 245 de 02 de abril de 1947.
- VIII. Decreto 247 de 29 de abril de 1947.
- IX. Decreto 266 de 30 de abril de 1967.
- X. Decreto 323 de 03 de enero de 1998.
- XI. Decreto 1842 de 23 de octubre de 1979.
- XII. Decreto 1234 de 21 de diciembre de 1973.
- XIII. Decreto 224 de 19 de marzo de 1997.
- XIV. Decreto 1658 de 31 de octubre de 1977.
- XV. Decreto 1824 de 23 de septiembre de 1979.
- XVI. Decreto 2017 de 07 de enero de 1981.
- XVII. Decreto 401 de 08 de octubre de 1985.
- XVIII. Decreto 406 de 29 de octubre de 1985.
- XIX. Decreto 442 de 06 de enero de 1986.
- XX. Decreto 1553 de 02 de diciembre de 1976.
- XXI. Decreto 772 de 16 de julio de 1974.

4.- En cuanto a las zonas de las orillas de la Laguna de la Ilusiones, dicha información no es procesada ni generada por esta dependencia municipal, al no estar dentro de sus facultades o atribuciones, por lo que el solicitante deberá dirigir su petición a la Comisión Nacional del Agua.

5.- Respecto de la Cartografía y Planos de las oficinas propiedades del Municipio de Centro, Tabasco, está conformada por una sola, que es el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, y como forma parte del Patrimonio Inmueble Municipal, se requiere la autorización de Cabildo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

https://transparencia.villahermosa.gob.mx/sitio/otras_administraciones/images/Documentos_transparencia/Informacion_de_Interes/Instituto_Municipal_de_Planeacion_y_Desarrollo_Urbano/2018/ve_ProgrDesaUrbdeVhsa_periofic_implan_13.pdf

Ahora bien, respecto de las peticiones que formula (**planos actuales de las reservas territoriales de Tabasco, del fondo legal del Municipio de Centro, de las zonas de las orillas de la laguna de las ilusiones donde se muestre que partes son privadas y que partes son del Municipio de Centro y del Gobierno del Estado**). Al respecto nos permitimos comunicarle, toda vez que con fundamento en el artículo 3, fracción XVII del Reglamento Interno del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, éste funge auxiliando como consultor técnico del H. Ayuntamiento de Centro en asuntos de cambios de uso del suelo emitiendo el dictamen correspondiente, por lo que no se encuentra dentro de las facultades del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano generar o expedir, controlar y archivar la información que nos solicita, motivo por el cual, no se envía información relacionada con la petición que me hace." ... (Sic).....

Así mismo, se turnó a la **Dirección de Finanzas**, quien mediante oficio **DF/UAJ/1567/2019**, informó: "...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, 131 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento lo siguiente:

1.- En cuanto a la cartografía y planos de las reservas territoriales del Estado de Tabasco, después de una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de la Subdirección de Catastro dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, no se encontró información al respecto, por lo que se le sugiere al peticionante, dirigir su solicitud al Catastro del Estado de Tabasco.

2.- Las reservas territoriales del Municipio de Centro, se encuentran determinadas en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco de fecha 12 de julio de 2008, en el Suplemento 6871, así como en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2015-2030, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, de fecha 30 de enero de 2016, en el suplemento 7659.

3.- Respecto del Fondo Legal del Municipio de Centro, Tabasco, el solicitante deberá dirigirse al siguiente hipervínculo, <https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial> en donde se cuenta con los siguientes Decretos:

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso. col. Tabasco 2000.

C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

6.- La Cartografía y Planos de las oficinas propiedades del Gobierno del Estado de Tabasco, son cuentas añejas inscritas cuando el Catastro pertenecía al Gobierno del Estado de Tabasco, por lo tanto, carecen de planos; se sugiere al peticionante que dirija su solicitud al Catastro del Estado de Tabasco, o bien a la Dirección del Patrimonio Inmueble Estatal del Gobierno del Estado de Tabasco, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Estado.”... (Sic).....

Oficios en el cual se advierten que dichas Dependencias, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 230 y 99 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, el Primero constante de dos (01) fojas útiles y el Segundo constante de dos (02) fojas útiles, es mencionar que en dichos Links pueden ser consultado, mapas cartográficos y programas de desarrollo urbano al estar publicado en los links siguientes:**
https://transparencia.villahermosa.gob.mx/sitio/otras_administraciones/images/Documento_s_transparencia/Informacion_de_Interes/Instituto_Municipal_de_Planeacion_y_Develop_Urbano/PDU_2015_2030.pdf

https://transparencia.villahermosa.gob.mx/sitio/otras_administraciones/images/Documento_s_transparencia/Informacion_de_Interes/Instituto_Municipal_de_Planeacion_y_Develop_Urbano/2018/ve_ProgrDesaUrbdeVhsa_periofic implan 13.pdf **asimismo, el siguiente hipervínculo**, <https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial> donde podrá consultar lo solicitado; links que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 ***“Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan***



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal” -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a uno de julio del año dos mil diecinueve. ----- **Cúmplase.**

Expediente: COTAIP/66/2019 Folio PNT: 01248519
Acuerdo COTAIP/907-01248519



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000,

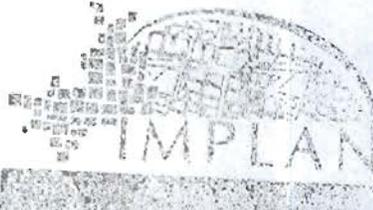
C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».



OFICIO NÚMERO. IMPLAN/196/2019
ASUNTO: Contestación a requerimiento Villahermosa, Tab., a 26 de Junio de 2019

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
PRESENTE.



En atención a su Oficio: **COTAIP/2390/2019**, Expediente Número **COTAIP/666/2019**, de fecha 25 de Junio de 2019, relativo al **Folio No.: 01248519** en la que nos solicita lo siguiente:

“Requiero la Cartografía y planos actuales de las reservas territoriales de Tabasco, de las reservas territoriales del Municipio de Centro, del fondo legal del Municipio de Centro, de las zonas de las orillas de la laguna de las ilusiones donde se muestre que partes son privadas y que partes son del Municipio de Centro y del Gobierno del Estado. Los documentos, datos y archivos físicos o electrónicos, los requiero en formatos abiertos, en su caso versión pública. Favor de realizar una búsqueda exhaustiva. Gracias Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información *¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.*” ...*(Sic)*.

Para dar cumplimiento a tal solicitud de información relativo a **Planes de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**, le envío adjunto los links que contiene la información de los Programas de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centro Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2008-2030, y 2015-2030, los cuales contienen la carta de uso de suelo y mapas cartograficos anexos.

1. [https://transparencia.villahermosa.gob.mx/sitio/otras_administraciones/images/Documentos transparencia/Informacion de Interes/Instituto Municipal de Planeaci%C3%B3n y Desarrollo Urbano/2018/ve ProgrDesaUrbdeVhsa periofic implan 13.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/sitio/otras_administraciones/images/Documentos%20transparencia/Informacion%20de%20Interes/Instituto%20Municipal%20de%20Planeaci%C3%B3n%20y%20Desarrollo%20Urbano/2018/ve%20ProgrDesaUrbdeVhsa%20periofic%20implan%2013.pdf)
2. [https://transparencia.villahermosa.gob.mx/sitio/otras_administraciones/images/Documentos transparencia/Informacion de Interes/Instituto Municipal de Planeaci%C3%B3n y Desarrollo Urbano/PDU%202015%202030.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/sitio/otras_administraciones/images/Documentos%20transparencia/Informacion%20de%20Interes/Instituto%20Municipal%20de%20Planeaci%C3%B3n%20y%20Desarrollo%20Urbano/PDU%202015%202030.pdf)



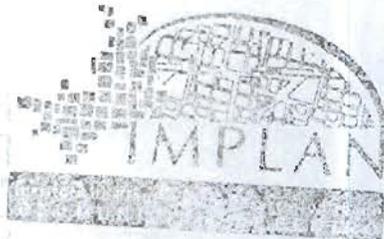
INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Ahora bien, respecto de las peticiones que formula (**planos actuales de las reservas territoriales de Tabasco, del fondo legal del Municipio de Centro, de las zonas de las orillas de la laguna de las ilusiones donde se muestre que partes son privadas y que partes son del Municipio de Centro y del Gobierno del Estado**). Al respecto nos permitimos comunicarle, toda vez que con fundamento en el artículo 3, fracción XVII del Reglamento Interno del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, éste funge auxiliando como consultor técnico del H. Ayuntamiento de Centro en **asuntos de cambios de uso del suelo emitiendo el dictamen correspondiente**, por lo que no se encuentra dentro de las facultades del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano generar o expedir, controlar y archivar la información que nos solicita, motivo por el cual, **no se envía información relacionada con la petición que me hace**.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. JOSÉ RAFAEL GIORGANA PEDRERO

Director

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. Presidente Municipal de Centro. Para su superior conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario
IJRGP/A/ MAPV



DIRECCIÓN DE FINANZAS

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Oficio: DF/UAJ/1567/2019
Asunto: Respuesta a Expediente COTAIP/666/2019

Villahermosa, Tabasco; a 28 de junio de 2019.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TAB.
P R E S E N T E.

En atención al oficio con número COTAIP/2389/2019 de fecha 25 de junio de 2019, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/666/2019, Folio PNT: 01248519, Asunto: Solicitud de Acceso a la Información.

Información solicitada: *"Requiero la Cartografía y planos actuales de las reservas territoriales de Tabasco, de las reservas territoriales del Municipio de Centro, del fundo legal del Municipio de Centro, de las zonas de las orillas de la laguna de las ilusiones donde se muestre que partes son privadas y que partes son del municipio de centro o de Tabasco, la cartografía y planos de las oficinas y propiedades del Municipio de Centro y del Gobierno del Estado. Los documentos, datos y archivos físicos o electrónicos, los requiero en formatos abiertos, en su caso versión pública. Favor de realizar una búsqueda exhaustiva. Gracias Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". ... (Sic).*

Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, 131 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento lo siguiente:

1.- En cuanto a la cartografía y planos de las reservas territoriales del Estado de Tabasco, después de una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de la Subdirección de Catastro dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, no se encontró información al respecto, por lo que se le sugiere al peticionante, dirigir su solicitud al Catastro del Estado de Tabasco.

2.- Las reservas territoriales del Municipio de Centro, se encuentran determinadas en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco de fecha 12 de julio de 2008, en el Suplemento 6871, así como en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2015-2030, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, de fecha 30 de enero de 2016, en el suplemento 7659.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE **FINANZAS**

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

3.- Respecto del Fondo Legal del Municipio de Centro, Tabasco, el solicitante deberá dirigirse al siguiente hipervínculo, <https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial> en donde se cuenta con los siguientes Decretos:

- I. Decreto 2206 de 07 de octubre de 1982.
- II. Decreto 9 de 09 de diciembre de 1909.
- III. Decreto 1230 de 07 de diciembre de 1973.
- IV. Decreto 1191 de 11 de abril de 1973.
- V. Decreto 1206 de 06 de junio de 1973.
- VI. Decreto 1209 de 09 de abril de 1973.
- VII. Decreto 245 de 02 de abril de 1947.
- VIII. Decreto 247 de 29 de abril de 1947.
- IX. Decreto 266 de 30 de abril de 1967.
- X. Decreto 323 de 03 de enero de 1998.
- XI. Decreto 1842 de 23 de octubre de 1979.
- XII. Decreto 1234 de 21 de diciembre de 1973.
- XIII. Decreto 224 de 19 de marzo de 1997.
- XIV. Decreto 1658 de 31 de octubre de 1977.
- XV. Decreto 1824 de 23 de septiembre de 1979.
- XVI. Decreto 2017 de 07 de enero de 1981.
- XVII. Decreto 401 de 08 de octubre de 1985.
- XVIII. Decreto 406 de 29 de octubre de 1985.
- XIX. Decreto 442 de 06 de enero de 1986.
- XX. Decreto 1553 de 02 de diciembre de 1976.
- XXI. Decreto 772 de 16 de julio de 1974.

4.- En cuanto a las zonas de las orillas de la Laguna de la Ilusiones, dicha información no es procesada ni generada por esta dependencia municipal, al no estar dentro de sus facultades o atribuciones, por lo que el solicitante deberá dirigir su petición a la Comisión Nacional del Agua.

5.- Respecto de la Cartografía y Planos de las oficinas propiedades del Municipio de Centro, Tabasco, está conformada por una sola, que es el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, y como forma parte del Patrimonio Inmueble Municipal, se requiere la autorización de Cabildo.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO - 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE **FINANZAS**
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

6.- La Cartografía y Planos de las oficinas propiedades del Gobierno del Estado de Tabasco, son cuentas ajenas inscritas cuando el Catastro pertenecía al Gobierno del Estado de Tabasco, por lo tanto, carecen de planos; se sugiere al peticionante que dirija su solicitud al Catastro del Estado de Tabasco, o bien a la Dirección del Patrimonio Inmueble Estatal del Gobierno del Estado de Tabasco, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

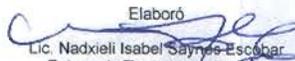
ATENTAMENTE


M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ
DIRECTORA DE FINANZAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

Elaboró

Lic. Nadxieli Isabel Sayres Escobar
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD